

**SERVEI ESTACIÓ LLAGOSTERA, S. L.***Junta general extraordinaria*

Se convoca Junta General extraordinaria de socios que tendrá lugar en el domicilio social, calle del Prat, número 7, de Santa Coloma de Farners (Girona), el día 31 de agosto de 2005 a las 10 horas en primera convocatoria y, si procede, al día siguiente en el mismo lugar y a la misma hora en segunda convocatoria.

Orden del día

Primero.—Aprobación de las cuentas anuales 2004.

Santa Coloma de Farners (Girona), 28 de julio de 2005.—La Administradora, Mónica Coll Serrat.—43.419.

**SOTOBLANCO,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad parcialmente escindida)**

**CERVERA Y FURIO,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad beneficiaria de la escisión)**

*Anuncio de escisión parcial*

Se hace público que las Juntas Generales de Socios de Sotoblanco, Sociedad Limitada, y Cervera y Furio, Sociedad Limitada, celebradas con el carácter de universal el día 25 de julio de 2005, han adoptado, por unanimidad, el acuerdo de escisión parcial de la primera mediante la segregación de una parte de su patrimonio y su traspaso en bloque a la sociedad ya existente Cervera y Furio, Sociedad Limitada, que es la sociedad beneficiaria de la escisión parcial y que se subroga en todos los derechos y obligaciones recibidos. La escisión se ha acordado tomando como base el proyecto de escisión parcial depositado en el Registro Mercantil de Valencia, así como los balances de escisión aprobados, que son los cerrados a 27 de mayo de 2005.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 254 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 242, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 254 de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 243, se hace constar que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio, los acreedores de las sociedades participantes podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 28 de julio de 2005.—Don José Vicente Cervera Puig y doña María Antonia Furió Sirera como Consejeros Delegados mancomunados de Cervera y Furio, Sociedad Limitada, don José Vicente Cervera Puig como Administrador solidario de Sotoblanco, Sociedad Limitada.—43.546. 2.ª 11-8-2005

**SÁEZ MERINO TEXTILE, S. A.  
Unipersonal**

**(Sociedad absorbente)**

**DENIMCORD, S. A.  
Unipersonal**

**(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

Se hace público que los accionistas únicos de las sociedades «Sáez Merino Textile, Sociedad Anónima» Unipersonal y «Denimcord, Sociedad Anónima» Unipersonal, en sus respectivas tomas de decisiones del día 3 de agosto de 2005, aprobaron la fusión por absorción entre las referidas Sociedades, en la que «Sáez Merino Textile, Sociedad Anónima» Unipersonal actúa como Sociedad absorbente, y «Denimcord, Sociedad Anónima» Unipersonal como Sociedad absorbida que se disuelve sin liquidación, transmitiendo a aquélla todo su patrimonio a título universal.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión.

Igualmente se hace constar que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 3 de agosto de 2005.—El Administrador solidario de «Sáez Merino Textile, Sociedad Anónima», Manuel Sáez Merino.—El Consejero delegado de «Denimcord, Sociedad Anónima», Vicente Sáez-Merino García. 43.990. 1.ª 11-8-2005

**TADAIR, S. A.***Declaración de insolvencia*

Doña Eugenia López-Jacoiste Rico, Secretaria del Juzgado de lo Social número 23 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 215/04 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Manuel Palomar Maldonado, contra Tadaïr, S. A., sobre extinción de contrato, se ha dictado auto de insolvencia en fecha 28/07/2005 por un importe de 3.5813,98 euros de principal, 2.076,06 euros de intereses y 3.581,39 euros de costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.4 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 28 de julio de 2005.—Secretaria judicial del Juzgado de lo Social n.º 23.—43.496.

**TAU TRES, S. L.  
(Sociedad absorbente)**

**TAU ASESORAMIENTO  
Y GESTIÓN, S. L.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 30 de junio, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Tau Tres, S. L. de Tau Asesoramiento y Gestión, S. L., con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de la sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Málaga y Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art.166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Málaga, 3 de agosto de 2005.—Presidente, José Ignacio Moreno Rodríguez.—44.082. y 3.ª 11-8-2005

**TECEI, S. A.***Declaración de insolvencia*

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 237/2004, de este Juzgado de lo Social n.º 36 de Madrid, se-

guidos a instancia de don José Ignacio Gálvez Sánchez, contra la empresa Tecei, S. A., sobre ordinario, se ha dictado en fecha 15-07-2005 auto por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia parcial por importe de 24.304,11 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 27 de julio de 2005.—La Secretaria judicial, Inmaculada Pérez Bordeje.—43.500.

**TECH DATA ESPAÑA, S. L. U.  
(Sociedad absorbente)**

**AZLAN IBERIA, S. L. U.  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que Tech Data Europe, GmbH, como Socio único de Tech Data España, Sociedad Limitada Unipersonal, y Socio único de Azlan Iberia, Sociedad Limitada Unipersonal acordó con fecha 26 de julio de 2005 la fusión de ambas sociedades mediante absorción de la sociedad Azlan Iberia, Sociedad Limitada Unipersonal, por la sociedad Tech Data España, Sociedad Limitada Unipersonal.

Esta operación supone la transmisión a título universal del patrimonio íntegro de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente y la disolución sin liquidación de dicha Sociedad Absorbida, a la vista del Proyecto de Fusión suscrito con fecha 11 de julio de 2005 por los Órganos de Administración de cada una de las sociedades. Los Balances de Fusión aprobados por las sociedades intervinientes son los cerrados a 31 de enero de 2005. Dado que la totalidad de las participaciones en que se dividen los respectivos capitales sociales de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida pertenecen a un mismo Socio único, la operación de fusión se realiza sin necesidad de aumento de capital alguno ni canje de valores, por aplicación analógica de lo establecido en el artículo 250 Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente, y de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión, así como de los balances de fusión. Asimismo se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de dicha Ley, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Madrid, 8 de agosto de 2005.—D. Ricard Vilella Bonet y D. Oriol Cornudella Felip, Administradores Mancomunados de Tech Data España, S.L.U. y D. José Miguel Rodríguez Urgelés, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Azlan Iberia, S.L.U.—44.190.

2.ª 11-8-2005

**TECNITASA GESTIÓN  
HIPOTECARIA, S. A.**

*Convocatoria de Junta General Extraordinaria de Accionistas*

Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en primera convocatoria el día 12 de septiembre de 2005, a las 17:00 horas, y el día 13 de septiembre de 2005 en segunda convocatoria, a la misma hora, en Madrid, paseo de la Castellana, 126, 1.º dcha.

Orden del día

Primero.—Modificación artículo 9 de los Estatutos sociales: Transmisión de acciones.

Segundo.—Confirmación de elección Consejero.

Tercero.—Autorización y delegación de facultades al Consejo de Administración de la sociedad, en los más

amplios términos, para el pleno desarrollo y ejecución de los anteriores acuerdos, y su elevación a público, incluyendo expresamente el ejercicio de las facultades de interpretar, subsanar y completar las mismas, así como la de sustituir las facultades concedidas por la Junta.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Aprobación del Acta de la Junta o nombramiento de Interventores para ello.

A partir de la publicación de este anuncio, están a disposición de los señores accionistas, en el domicilio social, el texto íntegro de la propuesta y el informe sobre la misma del punto primero y la documentación correspondiente a los citados puntos del orden del día a los efectos de su estudio y examen previos. Se comunica que los accionistas tienen el derecho de pedir la entrega o el envío gratuito de los documentos a que hace referencia el punto primero.

Madrid, 1 de agosto de 2005.—Félix de la Calle Montalvo. Presidente Consejo Administración.—43.648.

### **TELECÓN IBÉRICA, S. L.** **Sociedad unipersonal**

**(Sociedad escindida)**

### **SOCIEDAD DE NUEVA CONSTITUCIÓN TELECÓN-CRMLAB, S. L.**

**(Sociedad beneficiaria)**

*Escisión parcial de la sociedad con creación  
de una nueva sociedad*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión del artículo 254 y éste por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar que el socio único de Telecón Ibérica, Sociedad Limitada. Sociedad Unipersonal adoptó el 29 de junio de 2005 la decisión de escindir parcialmente la sociedad, con segregación de una parte de su patrimonio que se traspa en bloque a la sociedad beneficiaria de nueva creación Telecón-Crmlab, Sociedad Limitada y que será constituida simultáneamente a la formalización de los acuerdos de escisión, y consecuente reducción de capital social de Telecón Ibérica, Sociedad Limitada, así como de aprobar el balance de escisión, cerrado al 31 de diciembre de 2004, todo ello conforme a los términos del Proyecto de Escisión que, redactado y suscrito con fecha 28 de abril de 2005 por el administrador único de la sociedad, y subsanado mediante escrito de fecha 1 de junio de 2005, fue depositado en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 23 de junio de 2005 bajo el número 235. Se hace constar igualmente que en la sociedad escindida no existen participaciones desiguales ni derechos especiales distintos de las participaciones, que no se han atribuido ventajas en la sociedad beneficiaria de la escisión al administrador de la Sociedad ni a su socio único y que las operaciones de la sociedad escindida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de las sociedades beneficiarias de la escisión desde el 1 de enero de 2005.

Asimismo se hace constar, de conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de la Sociedad de obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión y del balance de escisión, así como el derecho que tienen los acreedores y obligacionistas de la Sociedad a oponerse a la escisión en los términos del artículo 166 de la citada Ley, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de este acuerdo de escisión.

Barcelona, 20 de julio de 2005.—Alfredo Nissim Saporita, Administrador Único de Telecón Ibérica Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal.—43.997.

1.ª 11-8-2005

### **TELEFÓNICA DATA ESPAÑA, S. A.** **Unipersonal** **(Sociedad absorbente)**

### **AGENCIA DE CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA, S. A.** **Unipersonal** **(Sociedad absorbida)**

*Fusión*

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público:

Que los Socios Únicos de Telefónica Data España, S. A. Unipersonal y el de Agencia de Certificación Electrónica, S. A. Unipersonal respectivamente, el 30 de junio de 2005 ejerciendo funciones de Junta General de Accionistas en cada una de las sociedades, decidieron la fusión de ambas mediante la absorción por Telefónica Data España, S. A. Unipersonal de su filial, íntegramente participada, Agencia de Certificación Electrónica, S. A. Unipersonal, mediante la disolución sin liquidación de esta última sociedad y la integración de todo su patrimonio en Telefónica Data España, S. A. Unipersonal, de conformidad con el Proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, redactado de conformidad con el artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas en concordancia con el artículo 250 de la misma Ley, al ser la sociedad absorbente titular de la totalidad del capital social de sociedad absorbida. Asimismo se aprobó como balance de fusión en cada sociedad el cerrado a 31 de diciembre de 2004, debidamente auditado por los Auditores de Cuentas en Telefónica Data España, S. A. Unipersonal. Agencia de Certificación Electrónica, S. A. Unipersonal, que no se encuentra obligada a auditar su Cuentas conforme al art. 203 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

En virtud de lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de ambas sociedades a oponerse a la fusión por absorción en los términos previstos en el artículo 166 de la misma Ley en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio.

Madrid, 21 de julio de 2005.—La Secretaria del Consejo de Administración de Telefónica Data España, S. A. Unipersonal, doña Cristina Pareja Pallarés y el Administrador Solidario de Agencia de Certificación Electrónica, S. A. Unipersonal, don Carlos Maza Palmeiro.—43.288.

y 3.ª 11-8-2005

### **TEMPO DI MORA, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Don Ángel Juan Zuñil Gómez, Secretario del Juzgado de lo Social número 11 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento 434/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.ª Rita Lorena Arias Lorenzo contra Tempo di Mora, S. L., sobre procedimiento de despido, se ha dictado resolución de fecha 22-07-05 en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: Se declara la insolvencia provisional de Tempo di Mora, S. L., a los fines de la presente ejecución por importe de 5.158,34 euros de principal.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 22 de julio de 2005.—Don Ángel Juan Zuñil Gómez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 11 de Madrid.—43.521.

### **TEXTILS MORA, S. A. L.**

*Convocatoria de Junta General Ordinaria*

Por haberlo acordado el Consejo de Administración de la compañía en sesión del día 25 de julio de 2005, por la presente se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará en primera convoca-

toría el día 17 de septiembre de 2005, a las diez horas y en el domicilio social, y en segunda convocatoria al día siguiente, en el mismo lugar y hora, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e informe de gestión. Aplicación del resultado. Aprobación de la gestión social. Todo ello referido al ejercicio cerrado a 31 de marzo de 2005.

Segundo.—Nombramiento o reelección de auditor de cuentas para el ejercicio que finalizará el 31 de marzo de 2006.

Tercero.—Autorización para la adquisición de acciones propias.

Cuarto.—Delegación de facultades para el desarrollo, ejecución y subsanación de los anteriores acuerdos.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta.

Al objeto del estricto cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias en materia de convocatoria de Juntas y del derecho de información de los accionistas, se procede a la debida publicación de la misma haciéndose constar que todos los accionistas pueden examinar en el domicilio social y/o obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el informe de gestión y el informe del auditor de cuentas.

Ontinyent, 25 de julio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de la Compañía, Joaquín Esplugues Tormo.—43.977.

### **TRANSPORTES GAMA, S. A.**

*Declaración de insolvencia*

Doña María Blanca Galache Díez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 37 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 152/04-MO que se tramita en este Juzgado a instancias de José Manuel Jaén Herrera contra «Transportes Gama, S.A.» se ha dictado con fecha 16 de junio de dos mil cinco resolución cuyo apartado a) de la parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Declarar al ejecutado «Transportes Gama, S.A.», en situación de insolvencia total por importe de 1.572,43 euros insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Madrid, 27 de julio de 2005.—La Secretaria judicial, María Blanca Galache Díez.—43.359.

### **TRANSPORTES M.D.Q., S. L.**

**BURDI, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

D.ª Carmen López Alonso, Secretaria sustituta del Juzgado de lo social n.º 7 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento sobre cantidad demandada n.º 886/04 y ejecución n.º 58/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de José Manuel Arteaga Trujillo contra Transportes M.D.Q., S. L., y Burdi, S. L., se ha dictado resolución de fecha 28-7-2005, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Se acuerda declarar al ejecutado Transportes M.D.Q. S. L. y Burdi S. L., en situación de insolvencia total por importe de 2.413,18 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 28 de julio de 2005.—D.ª Carmen López Alonso, Secretaria Sustituta del Juzgado de lo Social n.º 7 de Madrid.—43.523.